

Memorándum Informativo

Mayo de 2026

Habilitación de la nueva Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior

El pasado 4 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se habilita la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE), una reforma que modernizará la manera en que las empresas se relacionan con las tres autoridades clave del comercio exterior: la Secretaría de Economía, el SAT y la ANAM.

Este memorándum comparte los puntos sustantivos de la reforma, sin agotar el análisis técnico que se abordará en sesión informativa. Una transformación digital que ningún área de comercio exterior puede ignorar.

Autor

Mtro. Oscar Rueda
Abogado Aduanero
Director General
Consortio Jurídico Aduanero
"Consultoría y Defensa Aduanera... Confiable!"
Tel. y WhatsApp:
+52 55 4632 2870

Lo que Cambia

El decreto introduce cinco transformaciones estructurales que impactan directamente la operación de comercio exterior en México. Conózcalas a detalle:

1 Nuevo Administrador

La operación tecnológica de la VUCEM —antes administrada por el SAT— se transfiere a la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT)**. Implica nuevos lineamientos, manuales y criterios operativos que la propia ATDT deberá emitir.

2 Medio Único Obligatorio

La VUTCE se convierte en el **único medio** para recibir, gestionar y resolver los trámites de comercio exterior. Ya no habrá vías paralelas: todo flujo entre el contribuyente y las autoridades pasará por esta plataforma.

3 Expediente Único de Comercio Exterior

Se crea un repositorio digital consultable por las tres autoridades, que reúne los documentos del contribuyente y permite la interoperabilidad. Un punto de atención obligado en materia de **materialidad y trazabilidad documental**.

4 Notificaciones Electrónicas con Plena Validez

Las notificaciones realizadas a través de la VUTCE tendrán pleno valor jurídico y surtirán efectos al **día hábil siguiente** de estar disponibles. El cómputo de plazos para recursos, juicios de nulidad y requerimientos se verá directamente impactado.

5 Facultad sobre Padrones

La ATDT queda facultada para coordinar la **baja, cancelación o suspensión de padrones** de importación, exportación y programas de fomento, previa resolución de la autoridad competente.

Por qué No Puede Pasarse por Alto

⚠ El decreto otorga a la ATDT un plazo no mayor a **quince días hábiles** para habilitar la nueva Ventanilla. Los trámites en curso se desahogarán mediante este nuevo canal bajo las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Existen varios temas que el propio decreto deja a desarrollo posterior y que requieren seguimiento puntual:

→ Lineamientos e Instructivos

Los lineamientos e instructivos que emitirá la ATDT aún están pendientes de publicación y definirán el alcance operativo real de la plataforma.

→ Migración Técnica del SAT

Los plazos finales de migración técnica del SAT hacia la nueva plataforma no han sido definidos con precisión en el decreto.

→ Articulación con Sistemas Preexistentes

La articulación con los sistemas y bases de datos preexistentes representa un reto técnico y jurídico que deberá resolverse en los próximos meses.



Las tres autoridades clave del comercio exterior convergen en una sola plataforma bajo la coordinación de la ATDT.

Invitación – Sesión Informativa TradeMasters

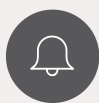
"Nueva Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUCEM 2.0)"
De VUCEM a VUTCE: La Reforma Digital de Aduanas

¿Qué revisaremos en sesión?



El Decreto

Análisis completo
del texto
publicado en el
DOF



Notificaciones y Padrones

Implicaciones
jurídicas sobre
plazos y recursos



Expediente Único

Alcance real y
trazabilidad
documental



Temas a Vigilar

Puntos críticos
para los próximos
meses

Detalles del Evento



Fecha en Vivo

Jueves 21 de mayo de 2026



Modalidad

Sesión en vivo vía Zoom — incluye
grabación y constancia con valor
curricular



Duración

Una hora de análisis exclusivo del
decreto

www.trademasters.com.mx



Si su organización requiere un análisis cerrado y aplicado a su operación específica, podemos coordinar una **sesión a la medida**. Contacto: cursos@cjaduanero.com | Tel. y WhatsApp: +52 55 4632 2870